Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 076.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG " AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534.

Asunción, 22 de febrero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de JOSÉ LÓPEZ BOGADO, con C.I.C. N° 1.912.020, de DOMINGO DEL PUERTO GIMÉNEZ, con C.I.C. N° 555.937, de LUIS CÉSAR CANDIA FILÁRTIGA, con C.I.C. N° 955.897, de TITO CABRAL MENDOZA, con C.I.C. N° 681.396, de CRISTINA MABEL LOMBARDO COLMAN, con C.I.C. N° 4.292.675, de SELVA RAMONA GALEANO DE GAYOSO, con C.I.C. N° 877.913, de MARÍA NOELIA VILLAMAYOR MEDINA, con C.I.C. N° 1.642.125, de NILSA DIONISIA KROPF FERNÁNDEZ, con C.I.C. N° 295.332, de VÍCTOR ALFREDO GAMARRA BENÍTEZ, con C.I.C. N° 1.517.391 y de ROGELIO RIVAS, con C.I.C. N° 1.825.035.

Que por Memorándum DPCE - DOC- N° 49/2022, del 3 de febrero de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que el presente proceso de compra se origina como consecuencia de las solicitudes realizadas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para dar cumplimiento a sendos amparos constitucionales presentados para la provisión de medicamentos.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 076.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG " AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534.

Asunción, 22 de febrero de 2022.-

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley N° 2051/03 en su Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN, dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33, dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que por Memorándum DPCE - DOC- N° 49/2022 se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de la Dirección General de Asesoría Jurídica y del Instituto Nacional del Cáncer.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 076.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG " AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534.

Asunción, 22 de febrero de 2022.-

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 089/2022, del 9 de febrero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 215, de fecha 11 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534, de conformidad al exordio de la presente resolución y el Dictamen D.O.C. N° 089/2022.

Artículo 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534.

Artículo 3º. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534; el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 076.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG " AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534.

Asunción, 22 de febrero de 2022.-

- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
- ✓ UNO (01) DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Artículo 5°. Autorizar al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO
22-02-2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 22 FEB. 2022 HORA: 17:52
N° 6436/22 FIRMA:
5685/22

5685/22

/mmf/lbm
SIMESE N° 5685/22

***Ref:** SIMESE 5685/2022 "PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG ," AMPARO CONSTITUCIONAL – ID 406.534*

Asunción 11 de Febrero 2022.-

Dictamen A.J. N° 215 /2022

Señor
Abg. Walter Insfran, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente:

En relación al proyecto de resolución, remitido por Memorando D.G.A.F. N° 99/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, nos adherimos al parecer del Dirección Operativa de Contrataciones, que se ha pronunciado a través del Dictamen DOC N° 089/2022 de fecha 09 de Febrero de 2022.-

Por tanto, atento a lo expuesto, en nuestra opinión, la máxima autoridad ministerial cuenta con facultades legales para suscribir el proyecto de resolución más arriba individualizado, conforme lo establece el Decreto N° 21.376/98.-

Se aclara que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo delas motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, los precios referencias, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.-

OBS: El Dictamen DOC N° 089, no cuenta con la firma de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones – MSP y BS.-

Es nuestro Dictamen.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Dolly Leiva
Coordinadora General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M S P y B S

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 5685	FECHA: 14/02/22
HORA 13:31	FUNC. RESP.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CVE N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60MG, ABIRATERONA 500MG, COBIMETINIB 20MG, VEMURAFENIB 240MG, ALECTINIB 150MG, PALBOCICLIB 125MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	5685/2022

DICTAMEN DOC N° 089/2022

Asunción, 09 de febrero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 287/2022 de fecha 17 de enero de 2022
b) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 288/2022 de fecha 11 de enero de 2022
c) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5529/2022 de fecha 29 de diciembre de 2021
d) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 516/2022 de fecha 26 de enero de 2022
e) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 202/2022 de fecha 14 de enero de 2022
f) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 194/2022 de fecha 12 de enero de 2022
g) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 204/2022 de fecha 13 de enero de 2022
h) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 521/2022 de fecha 27 de enero de 2022
i) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5530/2022 de fecha 29 de diciembre de 2021
j) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 285/2022 de fecha 17 de enero de 2022
k) Memorando D.O.C -D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 21/22 del 27 de enero de 2022, del Departamento de Planificación y Presupuesto.
l) Dictamen DOC N° 16/22 del 27 de enero de 2022.
m) Memorando DPCE – DOC N° 49/2022 del 03 de febrero de 2022.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO: MARIA M[illegible] BENITEZ

MSP BS - DOC

10 FEB. 2022 | HORA: 14:07

Nº 6436/22 | FIRMA:

Transcribe

10-02-2022

6436

PROCESO:	CVE N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60MG, ABIRATERONA 500MG, COBIMETINIB 20MG, VEMURAFENIB 240MG, ALECTINIB 150MG, PALBOCICLIB 125MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	5685/2022

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, el presente proceso de compra se origina por medio de las solicitudes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por medio de las siguientes notas:

1- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 288/2022 de fecha 11 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado ABIRATERONA 500 MG comprimidos 6 (seis) cajas a favor del paciente **JOSÉ LÓPEZ BOGADO, con C.I. N° 1.912.020**, en virtud de la SENTENCIA DEFINITIVA N° 02 de fecha 20 de enero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento;

2- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 287/2022 de fecha 17 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado CABAZITAXEL 60 MG Inyectable 6 (seis) frascos, a favor del paciente **DOMINGO DEL PUERTO GIMENEZ, con C.I. N° 555.937**, en virtud a la SENTENCIA DIFINITIVA N° 2, de fecha 19 de enero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento;

3- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5529 /2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, por la cual se solicita la provisión de los medicamentos denominados COBIMETINIB 20 MG comprimidos 3 (tres) cajas, y VEMURAFENIB 240 MG comprimidos 3 (tres) cajas, a favor del paciente **LUIS CESAR CANDIA FILARTIGA, con C.I. N° 955.897**, en virtud de la SENTENCIA DEFINITIVA N° 540, de fecha 30 de diciembre de 2021, que ordena la compra inmediata del medicamento;

4- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 516/2022 de fecha 26 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado ALECTINIB 150 MG capsulas, 3 (tres) cajas, a favor del paciente **TITO CABRAL MENDOZA DIAZ, con C.I. N° 681.396**, en virtud de la SD N° 20, de fecha 02 de febrero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento;

Abg. MARGARITA NIÑES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60MG, ABIRATERONA 500MG, COBIMETINIB 20MG, VEMURAFENIB 240MG, ALECTINIB 150MG, PALBOCICLIB 125MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	5685/2022

DICTAMEN DOC N° 089/2022

5- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 202/2022 de fecha 14 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado PALBOCICLIB 125 MG, 6 (seis) cajas, a favor de la paciente **CRISTINA MABEL LOMBARDO COLMAN, con C.I. N° 4.292.675**, cabe destacar que la paciente cuenta con una SD N° 82 de fecha 28 de abril del año 2021 dictada por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGÉSIMO TERCER TURNO, SECRETARIA 45 CAPITAL. Cabe señalar que la misma fue beneficiada con la adjudicación del medicamento en la CVE N° 25/2021 ID N° 398.018, siendo esta en la segunda compra para la continuación del ciclo de tratamiento,

6- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 194/2022 de fecha 12 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado PALBOCICLIB 125 MG, 6 (seis) cajas, a favor de la paciente **SELVA RAMONA GALEANO DE GAYOSO, con C.I. N° 877.913**, en virtud del Oficio Judicial N° 26 i, de fecha 13 de enero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento;

7- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 204/2022 de fecha 13 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado PALBOCILCIB 125 MG, 6 (seis) cajas, a favor de la paciente **MARIA NOELIA VILLAMAYOR MEDINA, con C.I. N° 1.642.125**, en virtud del Oficio Judicial N°10, de fecha 11 de enero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento;

8- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 521/2022 de fecha 27 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado PALBOCILCIB 125 MG, 6(seis) cajas, a favor de la paciente **NILSA DIONISIA KROPF FERNANDEZ, con C.I. N° 295.332**, en virtud a la CEDULA DE NOTIFICACIÓN de fecha 25 de enero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento;

9- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5530/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado SUNITINIB 50 MG, 6 (seis) cajas, a favor de paciente **VICTOR ALFREDO GAMARRA BENITEZ, con C.I. N° 1.517.391**, en virtud a la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha 30 de diciembre, que ordena la compra inmediata del medicamento;

10- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 285/2022 de fecha 17 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado LENVATINIB 10 MG capsulas, 6 (seis) cajas y LENVATINIB 4 MG CAPSULAS, 6 (seis) cajas a favor del paciente **ROGELIO RIVAS, con C.I. N° 1.825.035**, en virtud a la SENTENCIA

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60MG, ABIRATERONA 500MG, COBIMETINIB 20MG, VEMURAFENIB 240MG, ALECTINIB 150MG, PALBOCICLIB 125MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	5685/2022

DICTAMEN DOC N° 089/2022

DEFINITIVA N° 2 de fecha 19 de enero de 2022, que ordena la compra inmediata del medicamento.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorándum DPEC - DOC- N° 49/2022 del 3 de febrero de 2022, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor;

En ese afán, se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 16/21 del 27 de enero de 2022, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El llamado de referencia es planteado como una contratación excepcional, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de medicamentos oncológicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60MG, ABIRATERONA 500MG, COBIMETINIB 20MG, VEMURAFENIB 240MG, ALECTINIB 150MG, PALBOCICLIB 125MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	5685/2022

DICTAMEN DOC N° 089/2022

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad con intención de compra.

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
- INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABAZITAXEL 60 MG, ABIRATERONA 500 MG, COBIMETINIB 20 MG, VEMURAFENIB 240 MG, ALECTINIB 150 MG, PALBOCICLIB 125 MG, SUNITINIB 50 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.534;. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado